



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 24 JUN 2022
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-02734-00.

En atención al memorial visible a folios 43 a 58, en el cual el BANCO OCCIDENTE S.A., entidad demandante en este proceso, allega contrato de cesión de derechos litigiosos en favor de la sociedad REFINANCIA SAS, y de conformidad con lo estatuido en el artículo 68 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 1969 y siguientes del Código Civil, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el contrato de cesión de derechos litigiosos celebrado entre cedente y cesionario, en los términos del documento aportado.

SEGUNDO: En virtud de la cesión en comento, se tiene como extremo activo a la sociedad REFINANCIA SAS, para todos los fines y efectos a que haya lugar.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, como apoderada judicial de la sociedad REFINANCIA SAS en calidad de cesionario demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 24 JUN 2022 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,